



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01292

En vista del informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en la Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe).

Encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, según lo dispuesto por el artículo 293 del C. G. del P., sin que la emplazada, compareciera al proceso, éste Despacho.

RESUELVE

1. Designarle CURADOR AD LITEM a la parte demandada **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA EMMA CASTRO DE ALVAREZ Y ELVIRA CASTRO ROMERO (Q.E.P.D)** y el demandado **MIGUEL ANGEL LOZANO CUERVO** con quien se surtirá la notificación.

2. En su lugar, y para efectos de continuar con el trámite del presente asunto, bajo el principio de celeridad y garantizando el derecho a la defensa y de conformidad con lo reglado en el numeral 7º del art. 48 del C.G.P., se DESIGNA como curador a la abogada LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS C.C. No 1010223051 TP. No. 301872, en el cargo AVENIDA 19 No. 100 - 12 PISO 5 de **defensor de oficio** y quien se ubica en la con dirección en la TELÉFONOS 6163325 de Bogotá,

Hágasele saber a la profesional en derecho que su nombramiento de es de forzosa aceptación, y por tanto deberá concurrir a su posesión, en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de sanciones legales – numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

Se fija como gastos al curador Ad Litem, la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.00).

Envíese telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.34 Fijado hoy
catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria